



## RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN

378

N° INF. TECNICO

631

TRAMITADA

07/06/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF. 54201267-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015069614

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° \*\*\*\*\* y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5003/2004 - 5485/2004 - 5859/2004 - 5890/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE  
Subdepto de Transportes Especiales

07/06/2012

TRAMITADA

### RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 378 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BZDD17**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 631 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA.** la cantidad de **0,91** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

## Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

**EDGARDO H. TOWNSEND PINTO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE  
**CHILE**

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
631	9174	06/06/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD\_AUTENTIF. 54201267-5003-2004 - 5485-2004 - 5859-2004 - 5890-2004-015069614

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NOMBRE / RAZON SOCIAL	TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA.		
RUT EMPRESA	76049635-9	N°	PARCELA N° 35
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	051-291510
COMUNA	LA SERENA	CIUDAD	
DOMICILIO	PARCELA N° 35 ALTOVALSOL	EMAIL@	administracion@walsen.cl

**INFORMACIÓN DE LA CARGA**

DESCRIPCIÓN CARGA	UNA EXCAVADORA PC 300 KOMATSU		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 34	Tara ▶ 21.5	PBT ▶ 55.5

**INFORMACIÓN DEL TRAYECTO**

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ LA SERENA	Destino ▶ OVALLE
LOCALIDADES	Origen ▶ ALGARROBITO	Destino ▶ TUQUI
RUTA A RECORRER	41CH-D 403-D 407-D 409-D 467-43	
TOTAL DE K.M	100	Fecha Aprox. Viaje 06/06/2012

**INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO**

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.60	Carga ▶ 3.40	Total ▶ 3.40
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.90	Carga ▶ 3.50	Total ▶ 4.4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 15.00	Carga ▶ 8.00	Total ▶ 20.00

**INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE**

PATENTES	Vehiculo ▶ BZDD17	SemiRemolque ▶ JK7029	Remolque ▶
----------	-------------------	-----------------------	------------

**CONFIGURACIÓN DE EJES**

DIST.ENTRE CONJUNTOS	3.5	6.0					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	6.5	20.5	28.5				
N° DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA	
FECHA DESDE ▶ 08/06/2012	FECHA HASTA ▶ 11/06/2012
DEPARTAMENTO DE PUENTES	
Firma Depto de Proyectos y Estructura	Firma jefe Depto. Pesaje

FRANCISCO ALCAYAGA GUERRA  
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE  
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO